

SOLICITUD DTH-3588

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD: DTH-3588				FECHA DE SOLICITUD: 19	9/03/2025	
QUE CUBRE EL VIAJ	E :					
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	ALIMENTACIÓN	
ELEGIR SU PETICIÓN DE	ELEGIR SU PETICIÓN DE ACUERDO A LO QUE EL SERVICIO INSTITUCIONAL NO CUBRE					
DATOS GENERALES						
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR MENDOZA YEPEZ LUIS DANILO			PUESTO QUE OCUPA SUBDIRECTOR.			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL SANTIAGO DE CHILE			AL	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR ACADEMIA DE FORMACION Y ESPECIALIZACION BOMBERIL		
FECHA – HORA DE SALIDA (Salida del lugar habitual de trabajo) 25/03/2025 (02:20)			de	FECHA – HORA DE LLEGADA (Llegada al lugar habitual de trabajo) 30/03/2025 (07:00)		
GERLIDORES OUE DIFFERD AND OS SERVICIOS DISTRIBUCIONALES						

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

SANGOQUIZA FERNANDEZ JOSELIN TATIANA

LLUMIQÙINGA SUAREZ MIGUEL ANGEL

VILLEGAS LOPEZ JEAN CARLO

PARRA FUSTILLOS DANILO IVAN

FUERTES HUISCA DAVID RICARDO

ENRIQUEZ TARAPUEZ CESAR TIBERIO

SALAŽAR GOMEZ CARLOS ALEJANDRO

PERRAZO ERAS CESAR AUGUSTO

DAVILA QUISHPE SILVANA CATHERINE

MENDOZÀ YEPEZ LUIS DANILO

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Capacitación de manejo de células USAR y plataforma ICMS

TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	AVIANCA	QUITO-SANTIAGO DE CHILE	25/03/2025	02:20	25/03/2025	14:20
Aéreo	AVIANCA	SANTIAGO DE CHILE-QUITO	29/03/2025	15:35	30/03/2025	07:00

ESTAS FECHAS SON TENTATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS

NOMBRE DEL BANCO: TIPO DE CUENTA: No. DE CUENTA: 2600187 - BANCO DEL PACIFICO AHORROS - Cuenta de Ahorros 1020241836



	FORMULARIO DE VERIFICACIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES					
FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)	APELLIDOS - NOMBRES	S DE LA O EL SERVIDOR				
19/03/2025	MENDOZA YEP	EZ LUIS DANILO				
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INSTITU COMPRA, ETC)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL (VIAJE PARA CAPACITACIÓN, CONFERENCIA, INVITACIÓN, COMPRA, ETC)					
Capacitación de manejo de células USAR y plataforma ICMS						
DETALLES DE LA COMISIÓN	SI/NO	OBSERVACIÓN				
¿Cubre pasajes aéreos el organizador del evento?	NO					
¿Cubre la movilización el organizador del evento?	NO					
¿Cubre la alimentación el organizador del evento?	NO					
¿Cubre el alojamiento el organizador del evento?	NO					
Impedimento para la salida del país	NO					



FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Y/O DIRECTOR	FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
Pirmado electrónicamente por: LUIS DANILO MENDOZA	Firmado electrónicamente por: CARLOS ESTUARDO MOYANO LUNA	Pirmado electrónicamente por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO
MENDOZA YEPEZ LUIS DANILO	MOYANO LUNA CARLOS ESTUARDO	SALAZAR LIZANO DIEGO EDUARDO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 (dentro del país) o 5 (fuera del país) días de anticipación al cumplimiento de los Servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidad institucional la Máxima Autoridad lo autorice.

-De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes -El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos especiales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

Los suscriptores autorizan al CB-DMQ a verificar la autenticidad de la información registrada y asumirán la responsabilidad legal de comprobarse la adulteración o falsedad de la información declarada.

NOTA: Adjunto al formulario se deberá entregar los documentos que validan lo expuesto en el mismo, caso contrario no se podrá iniciar el trámite para la legalización de la comisión de servicios institucionales



INFORME TÉCNICO N° 072-DTH-CBDMQ

PARA: TCrnl. Esteban Cárdenas Jefe de Bomberos del CB-DMQ

FECHA: 20/03/2025

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad encargada de velar por las vidas y los bienes del Distrito Metropolitano, por lo que recibe invitaciones tanto de instituciones y organismos nacionales e internacionales, para participar en eventos de cooperación y transferencia de conocimientos, así como reuniones de trabajo e inauguraciones que benefician a la administración Pública.

Mediante memorando Nro. CBDMQ-SJ-2025-0037-MEM, Sr. TCrnl. Washington Bolívar Arce Rodríguez SUBJEFE DE BOMBEROS (E), se dirige al Sr. TCrnl. Esteban Ernesto Cárdenas Varela Jefe de Bomberos con el siguiente asunto: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, COMISIÓN DE SERVICIOS, VIATICOS, PASAJES AÉREOS - CURSO MANEJO DE CELULAS DE COORDINACION USAR Y MANEJO DE PLATAFORMA ICMS."

"...me permito poner en su conocimiento el Memorando Nro. CBDMQ-DO-2025-0448-MEM de fecha Quito, D.M., 18 de marzo de 2025, suscrito por el señor Mayo. Jorge Sánchez Ortiz - Director de Operaciones (E), cuyo asunto es: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, COMISIÓN DE SERVICIOS, VIATICOS, PASAJES AÉREOS - CURSO MANEJO DE CELULAS DE COORDINACION USAR Y MANEJO DE PLATAFORMA ICMS. En el cual informan: "(...) dentro del programa de fortalecimiento del Grupo USAR ECU-01, mismo que se encuentra en proceso de clasificación ante el INSARAG, el cual requiere el cumplimiento de parámetros técnicos de equipamiento y capacitación. En esa línea posterior a la evaluación del mentor Emmanuel Chapeu realizada a finales del mes de enero 2025, se determino la necesidad de la capacitación en el manejo de células de coordinación USAR y manejo de plataforma ICMS".

(...) "Una vez expuesto estos antecedentes, me permito solicitar mi Coronel, la debida autorización y gestión ante la primera jefatura para la comisión de servicios, viáticos y pasajes aéreos, del siguiente personal, para que asista a la capacitación referida.

10 10 10		Num.	Grado	Nombres y Apellidos	Cédula
--------------	--	------	-------	---------------------	--------



		and the second s	
1	Capitán	Parra Fustillos Danilo Iván	1718921685
2	Capitán	LLumiquinga Suarez Miguel Ángel	1714421466
3	Capitán	Mendoza Yépez Luis Danilo	1002529905
4	Capitán	Salazar Gómez Carlos Alejandro	1002841912
5	Subteniente	Villegas López Jean Carlo	1718614132
6	Subteniente	Sangoquiza Fernandez Joselin Tatiana	1725751968
7	Cabo	Perrazo Eras Cesar Augusto	1713072385
8	Cabo	Fuertes Huisca David Ricardo	1716863467
9	Cabo	Dávila Quishpe Silvana Catherine	1718499633
10		Enríquez Tarapuez Cesar Tiberio	1709696197

(...) "Una vez analizado el documento y aprobado por esta Subjefatura tengo a bien solicitarle a Usted mi Comandante se sirva AUTORIZAR y disponer a quien corresponda se realicen las gestiones administrativas y operativas necesarias para la comisión de servicios, viáticos y compra de pasajes aéreos para el personal antes mencionado del 25 al 29 de marzo de 2025 a Santiago de Chile –Chile".

El Director General Administrativo Financiero se dirige a la Abg. Gloria Burbano Directora de Talento Humano en los siguientes términos: "En atención a la solicitud autorizada conforme sus competencias, atender comisión de servicios en los términos establecidos en el documento.".

2. BASE LEGAL



Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece como una competencia y facultad de la administración pública. "...Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP.

Art. 23.- Derechos de las y los servidores públicos.-

"g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; (...)"

"Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración. (...)

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano. (...)

Reglamento de la LOSEP

"Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que



beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión."

Art. 55.- Terminación de las comisiones.- La comisión de servicios con o sin remuneración terminará por el cumplimiento del lapso concedido o cuando la institución requirente lo considere pertinente, y, sin más trámite, la o el servidor comisionado se reintegrará inmediatamente a la institución a la que pertenece.(...)

"Art. 259.- Cumplimiento de Servicios Institucionales.-" Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la institución".

3. ANÁLISIS TÉCNICO

El equipo USAR es un grupo élite del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, especializado en la búsqueda, localización y rescate de personas en estructuras colapsadas; capacitado en uso de herramientas, equipamiento y equipos tecnológicos para la búsqueda y el rescate de víctimas atrapadas en las estructuras colapsadas tanto a nivel nacional e internacional en cumplimiento de los estándares del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG).

La UCC (Célula de Coordinación USAR) es la principal célula de coordinación de la metodología basada en INSARAG y coordinará todos los equipos USAR; misma que permite que el equipo UNDAC se concentre más en las necesidades humanitarias del país afectado, mediante la racionalización y el establecimiento de una división del trabajo más clara y simple con respecto a los esfuerzos de coordinación. Por lo que se torna indispensable la participación del personal indicado en éste tipo de eventos.



4. RECOMENDACIONES

Con los antecedentes expuestos, la Dirección de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, **RECOMIENDA** conceder Comisión de Servicios con Remuneración al exterior a los señores:

- a. Subinspectores de Estación Capitanes: 1) Parra Fustillos Danilo Iván, 2) LLumiquinga Suarez Miguel Ángel, 3) Mendoza Yépez Luis Danilo, 4) Salazar Gómez Carlos Alejandro
- **b. Bombero 3 Subtenientes:** 1) Villegas López Jean Carlo, 2) Sangoquiza Fernandez Joselin Tatiana.
- c. Bombero 1 –Cabos: 1) Perrazo Eras Cesar Augusto, 2) Fuertes Huisca David Ricardo, 3) Dávila Quishpe Silvana Catherine
- d. Licenciado Enríquez Tarapuez Cesar Tiberio

Dicha comisión de servicios tiene la finalidad de que el personal enlistado se traslade a Santiago de Chile a participar en la capacitación en el manejo de células de coordinación USAR y manejo de plataforma ICMS, del 25 al 29 de marzo de 2025.

Concluida la comisión, los servidores se reintegrarán a la Institución y en el término de 4 días presentarán el informe de actividades y productos alcanzados.

Respecto de la determinación de viáticos y su monto económico, corresponde a la Dirección Financiera efectuar el análisis respectivo de conformidad con la Norma Técnica emitida por el Ministerio del Trabajo.

A fin de legalizar la comisión de servicios la Dirección de Talento Humano elaborará las respectivas acciones de personal.

Atentamente.

Abg Alay Alay

DIRECTALENTO HUMANO (E) DEL DMQ



Tnte. Crnl. Esteban Cárdenas Varela Jefe del Cuerpo de Bomberos del DMQ RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 007-JB-CBDMQ-2025

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [...]";

Que, el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]";

Que, el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: "Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera".(SIC);

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-, determina que: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley";



Que, el Art. 140 del -COOTAD- en su Inciso Tercero contempla que: "Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos";

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: "Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica";

Que, el art. 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- señala en su parte pertinente que: "Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados porel período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios."

Que, el art. 50 de Reglamento General a la LOSEP señala: "Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la Administración Pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el art. 41 de este Reglamento General, para los estudios de posgrado, y en tanto que, para reuniones, conferencias,



pasantías y visitas, se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión".

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 039 publicada en el Registro Oficial 175, con fecha 02 de octubre del 2000, en su Art. 1 determina: "El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito";

Que, mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDM como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 114 que reforma a la Ordenanza Metropolitana de Institucionalización No. 039 del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 12 que reforma al artículo 20 letra b) faculta al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a velar por el correcto funcionamiento de la institución;

Que, mediante memorando Nro. CBDMQ-SJ-2025-0037-MEM, Sr. TCrnl. Washington Bolívar Arce Rodríguez SUBJEFE DE BOMBEROS (E), se dirige al Sr. TCrnl. Esteban Ernesto Cárdenas Varela Jefe de Bomberos con el siguiente asunto: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, COMISIÓN DE SERVICIOS, VIATICOS, PASAJES AÉREOS - CURSO MANEJO DE CELULAS DE COORDINACION USAR Y MANEJO DE PLATAFORMA ICMS."

"...me permito poner en su conocimiento el Memorando Nro. CBDMQ-DO-2025-0448-MEM de fecha Quito, D.M., 18 de marzo de 2025, suscrito por el señor Mayo. Jorge Sánchez Ortiz - Director de Operaciones (E), cuyo asunto es: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, COMISIÓN DE SERVICIOS, VIATICOS, PASAJES AÉREOS - CURSO MANEJO DE CELULAS DE COORDINACION USAR Y MANEJO DE PLATAFORMA ICMS. En el cual informan: "(...) dentro del programa de fortalecimiento del Grupo USAR ECU-01, mismo que se encuentra en proceso de clasificación ante el INSARAG, el cual requiere el cumplimiento de parámetros técnicos de equipamiento y capacitación. En esa línea posterior a la evaluación del mentor Emmanuel Chapeu



realizada a finales del mes de enero 2025, se determino la necesidad de la capacitación en el manejo de células de coordinación USAR y manejo de plataforma ICMS".

(...) "Una vez expuesto estos antecedentes, me permito solicitar mi Coronel, la debida autorización y gestión ante la primera jefatura para la comisión de servicios, viáticos y pasajes aéreos, del siguiente personal, para que asista a la capacitación referida.

Num.	Grado	Nombres y Apellidos	Cédula
1	Capitán	Parra Fustillos Danilo Iván	1718921685
2	Capitán	LLumiquinga Suarez Miguel Ángel	1714421466
3	Capitán	Mendoza Yépez Luis Danilo	1002529905
4	Capitán	Salazar Gómez Carlos Alejandro	1002841912
5	Subteniente	Villegas López Jean Carlo	1718614132
6	Subteniente	Sangoquiza Fernandez Joselin Tatiana	1725751968
7	Cabo	Perrazo Eras Cesar Augusto	1713072385
8	Cabo	Fuertes Huisca David Ricardo	1716863467
9	Cabo	Dávila Quishpe Silvana Catherine	1718499633
10		Enríquez Tarapuez Cesar Tiberio	1709696197

(...) "Una vez analizado el documento y aprobado por esta Subjefatura tengo a bien solicitarle a Usted mi Comandante se sirva AUTORIZAR y disponer a quien corresponda se realicen las gestiones administrativas y operativas necesarias para la comisión de servicios, viáticos y compra de pasajes aéreos para el personal antes mencionado del 25 al 29 de marzo de 2025 a Santiago de Chile –Chile".



Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CBDMQ-DO-2025-0448-MEM, el TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos, reasigna el trámite al Esp. Diego Salazar Lizano, Director General Administrativo y Financiero, y expone lo siguiente: "Autorizado, comisión de servicios, viáticos y pasajes aéreos garantizando la participación de todo el curso.".

Que, el Director General Administrativo Financiero se dirige a la Abg. Gloria Burbano, Directora de Talento Humano "En atención a la solicitud autorizada conforme sus competencias, atender comisión de servicios en los términos establecidos en el documento.".

Que, la Abogada Gloria Burbano, Directora de Talento Humano (E), dispone al Abg. Jordy Nejer, Jefe de la Unidad Técnica de Talento Humano: "Estimado Jefe de Unidad favor continuar con el proceso en apego a derecho"."

Que, la salida será el día 25 de marzo de 2025 y el retorno el 29 del mismo mes y año, de conformidad a la solicitud expuesta mediante memorando No. CBDMQ-SJ-2025-0037-MEM.

Que, mediante Informe Técnico No. 072-DTH-CBDMQ-2025, la Abg. Gloria Burbano Araujo - Directora de Talento Humano (E) del CB-DMQ, recomienda: Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, a favor de los señores:

- a. Subinspectores de Estación Capitanes: 1) Parra Fustillos Danilo Iván, 2) LLumiquinga Suarez Miguel Ángel, 3) Mendoza Yépez Luis Danilo, 4) Salazar Gómez Carlos Alejandro
- b. Bombero 3 –Subtenientes: 1) Villegas López Jean Carlo, 2) Sangoquiza Fernandez Joselin Tatiana,
- c. Bombero 1 -Cabos: 1) Perrazo Eras Cesar Augusto, 2) Fuertes Huisca David Ricardo, 3) Dávila Quishpe Silvana Catherine
- d. Licenciado: Enríquez Tarapuez Cesar Tiberio

RESUELVE:

Art. 1.- Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, desde el 25 al 29 de marzo de 2025, al personal listado en el último considerando de la presente resolución





Art. 2.- Los gastos incurridos por pasajes aéreos y viáticos que correspondan en apego a la normativa, serán cubiertos por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- De la presente resolución encárguese la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Logística; y, Dirección Financiera del CB-DMQ.

Comuníquese. -

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el día martes 25 de marzo de 2025

Razón. - La Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ.

LO CERTIFICO.

Bra. Pamela Ibujés

ASISTENTE DE LA JEFATURA

DE BOMBEROS DEL CB-DMQ









INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. 3588	FECHA DE INFORME: 02/04/2025					
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR MENDOZA YEPEZ LUIS DANILO	PUESTO QUE OCUPA SUBDIRECTOR.					
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL SANTIAGO DE CHILE	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR ACADEMIA DE FORMACION Y ESPECIALIZACION BOMBERIL					

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

PERRAZO ERAS CESAR AUGUSTO
DAVILA QUISHPE SILVANA CATHERINE
PARRA FUSTILLOS DANILO IVAN
SALAZAR GOMEZ CARLOS ALEJANDRO
FUERTES HUISCA DAVID RICARDO
SANGOQUIZA FERNANDEZ JOSELIN TATIANA
VILLEGAS LOPEZ JEAN CARLO
LLUMIQUINGA SUAREZ MIGUEL ANGEL
MENDOZA YEPEZ LUIS DANILO

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Martes 25 de marzo 2:20 Salida de Quito

3:55 Llegada a Bogotá

6:25 Salida de Bogotá

14:20 Llegada a Santiago de Chile

Miércoles 26 de marzo

9:00 Introducción a la coordinación USAR

10:00 Análisis y planificación USAR - parte 1

ENRIQUEZ TARAPUEZ CESAR TIBERIO

11:15 Café

11:45 Análisis y planificación USAR - parte 2

13:00 almuerzo

14:00 Niveles ASR

15:30 Café

16:00 Virtual OSOCC

17:15 Gestión de información

19:00 Cena

Jueves 27 de marzo

9:00 Repaso lecciones anteriores

9:30 Formularios INSARAG

11:00 Café

11:30 Introducción al RDC

13:00 Almuerzo

14:00 Introducción al UCC

15:30 Café

16:00 Introducción al ICMS (practica)

19:00 Cena

Viernes 28 de marzo

9:00 Repaso lecciones anteriores

10:00 Ejercicio Practico RDC-UCC

11:00 Café

11:15 Ejercicio Practico RDC-UCC

13:00 Almuerzo

14:00 Evaluación

15:00 Clausura

Sábado 29 de marzo

15:35 Salida Santiago de Chile

19:45 Llegada a Bogotá

21:25 Salida de Bogotá

23:20 Llegada a Guayaquil

Domingo 30 de marzo

6:10 Salida de Guayaquil

7:00 Llegada a Quito

TRANSPORTE



		THEODYE D 3500					_
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	INFORME-R-3588 Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada	
Aéreo	AVIANCA	QUITO-SANTIAGO DE CHILE	25/03/2025	02:20	25/03/2025	14:20	-
Aéreo	AVIANCA	SANTIAGO DE CHILE-QUITO	29/03/2025	15:35	30/03/2025	07:00	

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado



	INFORME-R-3588	
	FIRMÁS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
Firmado electrónicamente por: LUIS DANILO MENDOZA	Firmado electrónicamente por: CARLOS ESTUARDO MOYANO LUNA	Firmado electrónicamente por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO
MENDOZA YEPEZ LUIS DANILO	MOYANO LUNA CARLOS ESTUARDO	SALAZAR LIZANO DIEGO EDUARDO



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DETALLE DE COMPROBANTES FISICOS Y ELECTRONICOS

Art. 14, Lit. 4.- NORMA TECNICA PAGO VIATICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PUBLICO "El listado detallado y respaldado con las facturas o notas de venta originales que justifican los gastos realizados."

NOMBRE DEL SERVIDOR: MENDOZA YEPEZ LUIS DANILO					
LUGAR DE COMISION	FECHA DE SALIDA	FECHA DE LLEGADA			
SANTIAGO DE CHILE	25/03/2025	30/03/2025			

55.20	TOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTAC Nº 22, CODIFICACION DEL CODIGO DE	
FECHA	LUGAR	VALOR
02/04/2025	SANTIAGO DE CHILE	1.359,75
	TOTAL	1.359,75



Pase de abordar/Boarding pass MENDOZA YEPEZ/LUIS DANILO AV 66

Asiento / Seat Sala / Gate Hora en sala / Time at gate Grupo / Group 16D 01:20 Е

gate on the airport screens Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto "Check the Cherre de puerta 15 min antes del vuelo. Gate closes. 15 min before departure

MAR/TUE, 25 MAR | 02:20 QUITO MARISCAL SUCRE INTL

SI/YES

MAR/TUE, 25 MAR | 03:55 BOGOTA EL DORADO INTL

, [1

TU TALLA

INCLUYE / YOUR SIZE

INCLUDES

Equipaje de mano / Carry on baggage

Equipaje de bodega / Checked baggage



Reserva/Booking: 2AWENH

E-TKT: 547240274990001

Frequent flyer:

Status:

111

Operado por / Operated by:

AVIANCA

Vendido por / Sold as:

Avianca 📞



Pase de abordar/Boarding pass MENDOZA YEPEZ/LUIS DANILO

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo /Group	Asiento / Seat
	05:25	D	24B

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto. Check the gate on the airport screens Cleire de puerta 15 min antes del vuelo / Gate closes

,T1

15 min before departure

BOGOTA

MAR/TUE, 25 MAR|06:25 BOGOTA EL DORADO INTL

MAR/TUE, 25 MAR | 14:20

SANTIAGO A MERINO BENITEZ

TU TALLA

INCLUYE / YOUR SIZE

INCLUDES



Equipaje de mano / Carry on baggage

Equipaje de bodega / Checked baggage



Reserva/Booking: 2AWENH

E-TKT: 547240274990002

Frequent flyer:

Status:

140

Operado por / Operated by:

Vendido por / Sold as:

Avianca 📞

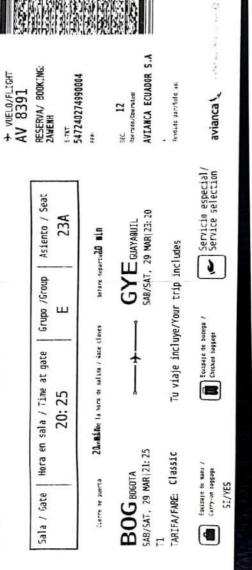


SI/YES

MENDOZA YEPEZ/LUIS DANILO



MENDOZA YEPEZ/LUIS DANILO



MENDOZA YEPEZ/LUIS DANILO

	Sala / Gate Hora en sala / Lime at gate broupd / Group Asserte / Seat 268	Group Asiento / Seat 26B
GYEGUAYABUIL OUTO BUITO SALAKA ECUADOR S. OWYSUN, 30 MARIOE: 10	-	O QULTO

avianca 📞

Service selection

Equipaje de sadega /

Edutjaje de mana /

ST/VEC

AVIANCA ECUADOR S.A